



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la Mujer Mexiquense”

H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza
Comisión Municipal de Mejora Regulatoria

Registro del Servidor Público autorizado para realizar Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.

Dependencia:	Dirección General de Desarrollo Territorial	Teléfono:	36222724
Área:	Departamento de Inspección y Diligencias	Teléfono:	36222939
Superior Jerárquico:	C. Jesús Parra Parada		
Nombre del Servidor:	C. Estefanía Roa Chavarría		
Nombramiento:	Inspector: SI	Verificador: SI	Visitador: NO
Objetivo:	Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan, controlan y vigilan la división, aprovechamiento y utilización del uso del suelo, de las vías públicas, así como de la construcción de edificaciones mediante la ejecución de Visitas de Verificación e Inspección a efecto de evitar la consolidación de acciones o hechos contrarios a las disposiciones en materia de desarrollo urbano.		
Atribuciones:	Realizar inspecciones a expedientes técnicos de trámite, visitas de verificación a construcciones en proceso y/o terminadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 18.68 del Código Administrativo del Estado de México y notificaciones en apego a lo dispuesto por el artículo 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
Alcance:	Dar a conocer a los ciudadanos y en su caso ejecutar los actos administrativos generados por la Dependencia, tendientes a controlar y vigilar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población dentro del territorio municipal, tanto de propiedad privada como en los casos de bienes de dominio público y uso común de naturaleza local.		
Fundamento:	Atribución delegada a través del nombramiento como inspector, verificador, notificador y ejecutor, por parte de la Directora General de Desarrollo Territorial del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en base a la personalidad que acredita en términos del Nombramiento conferido en cumplimiento del Acuerdo adoptado durante el desahogo del Punto Número Diez, de la Primera Sesión de Cabildo de fecha uno de Enero del Año Dos Mil Diecinueve, y con fundamento en los artículos: 14, 16 y 115 fracción V, inciso a), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXIV y XXXIX, 86 y 88 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 1.5 fracción X y XII, 5.1, 5.2 fracción I, 5.7, 5.10 fracción XIX, 5.61, 5.62, 18.1, 18.4, 18.6 fracciones VI y VII, 18.68 del Código Administrativo del Estado de México; 24, 25 fracciones I, II, III, IV y V, 26, 27, 81, 114, 128 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México; 21 fracción I.VIII, 56, 57 fracción III, XXXI, XXXVIII, LII, LIII y LIV, del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, México, Publicado en la Gaceta Municipal número 032, año 01, de fecha dos de mayo del año dos mil diecinueve; así como las contenidas en el Libro Quinto y su Reglamento, Libro Décimo Octavo ambos del Código Administrativo del Estado de México; Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; y demás normatividad aplicable en la materia.		

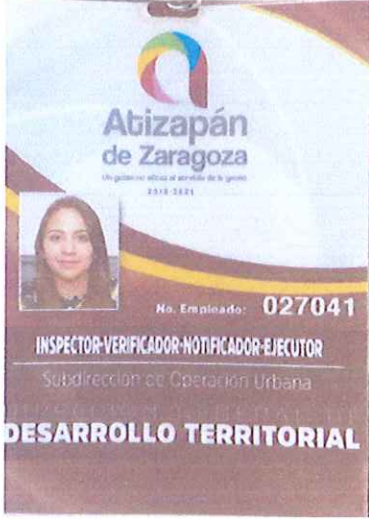



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.



Identificación que acredite su cargo

Frente	Reverso
	

Denuncias

Contraloría Interna Municipal
3622 2704
contraloriainternamunicipal@atizapan.gob.mx

Protesta Ciudadana

Coordinación de Mejora Regulatoria
3622 2772 y 3622 2784
mejora.regulatoria@atizapan.gob.mx